



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P.A.:

Dña. Ana Pérez Aragón
D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Sergio Román Gutiérrez
Dña. Tamara Caro Pomares
D. Juan Miguel Muñoz Serrano

P.S.O.E.:

Dña. María Dolores Varo Malia
D. David Rodríguez Porras
Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos

P.P.:

D. José Manuel Martínez Malia
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Juan Diego Beardo Varo
D. Carlos Llaves Ruiz

SOMOS BARBATE:

D. Iván González Tirado

Sr. Interventor de Fondos:

D. José Ramón Salas Molina

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

Por la Presidencia se da cuenta de la no presencia de los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Quirós Cárdenas y Don Antonio Domínguez Tocino a quien se excusa por motivos personales; del Concejal del Grupo Municipal Popular Don Carlos Llaves Ruiz quien se incorpora a las 09:39 horas; de los Concejales del Grupo Municipal Somos Barbate Don Nicolás Muñoz Basallote y D. Andrés Galindo Cabeza por razones de trabajo fuera de la localidad; Don Luis Francisco García Perulles que por motivos laborales se ha excusado y de las Concejales no adscritas Doña María José Corrales López y Doña Estela Ortigosa Tocino.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1.- Ratificación de la urgencia (art. 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local.

Por la Presidencia se da lectura a la justificación de la urgencia en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	1/20





SECRETARÍA GENERAL

“Vista la Orden de 21 de diciembre de 2017, a través de la cual se convocan subvenciones por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dirigidas a Entidades Locales, para la mejora de caminos rurales, los Técnicos del Ayuntamiento de Barbate, se proponen estudiar el Municipio en busca de Caminos Rurales, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (Orden de 15/12/2017), encontrándose con los siguientes inconvenientes:

- Existen pocos caminos rurales que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, para poder ser Beneficiario de la Subvención, ya que, la mayoría son clasificados como vías pecuarias, las cuales no son subvencionables.

- Una vez estudiado el Municipio, se decide enfocar la actuación sobre el Camino "El Cañillo", el cual se encuentra afectado por Servidumbre de Carreteras y Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, por lo que, se ha tenido que mantener una reunión previa con el Delegado Territorial de Medio Ambiente, fechándose el 15/03/2018, en el cual se proponía si habría algún inconveniente a la hora de solicitar las autorizaciones o licencias a dichos Organismo, en caso de resultar Beneficiarios de la Subvención, ya que, antes de iniciar la ejecución de la actuación, dichas autorizaciones deben estar concedidas, o de lo contrario, la Subvención sería denegada. Las solicitudes a dichos Organismos se han enviado con fecha 27/03/2018.

- Se ha tenido que mantener contacto con un Ingeniero de Caminos, experto en la materia para poder realizar la Memoria Descriptiva con fecha 22/03/2018, ya que, en caso de resultar Beneficiarios de la Subvención, el Proyecto Técnico tendrá que ser redactado por personal con titulación técnica adecuada, habilidad y competente, según la naturaleza de la actuación para la que se solicita la subvención, tal como indica el apartado 15.3 de las Bases Reguladoras (Orden de 15/12/2017).

- Por último, la aportación municipal debe de ser al menos del 40,00% del presupuesto total del proyecto (Art 7 de Bases Reguladoras), teniendo en cuenta, que dicho presupuesto asciende a la cantidad de 325.737,60€, siendo inicialmente la cantidad a aportar con recursos propios de este Ayuntamiento de 130.295,04€, y a la vista del Informe de Intervención de fecha 27/03/2018, el cual es negativo, al no existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2018 (Presupuesto 2017), que permita la autorización del referido gasto.

Por todo lo expuesto anteriormente, se justifica la necesidad urgente de convocar pleno extraordinario y urgente.”

Hay una serie de cuestiones cuando sale la Orden, que va desde el año 2014 a 2020, es decir que en años posteriores podemos solicitar subvenciones para otros carriles y que hoy finaliza el plazo para solicitar la subvención.

Como ha explicado el Sr. Alcalde hay una serie de circunstancias que se han dado en el propio camino, nunca mejor dicho, de una serie de requisitos que había que respetar y de otras

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	2/20





SECRETARÍA GENERAL

afecciones que tenía como es servidumbre de Carreteras y servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. Se han hecho las consultas y reuniones con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y hasta hoy que es cuando hemos podido traer la propuesta, y que como ya he dicho hoy hay que enviar la propuesta y los certificados respecto de esta subvención que traemos del Cañillo.

Se procede a la votación de la urgencia de la sesión que es ratificada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Somos Barbate).

Punto 2.- Propuesta de aprobación de la solicitud de subvención de acondicionamiento de caminos El Cañillo en el término municipal de Barbate.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Vista la Orden de 21 de diciembre de 2017, a través de la cual se convocan subvenciones por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dirigidas a Entidades Locales, para la mejora de caminos rurales, los Técnicos del Ayuntamiento de Barbate, se proponen estudiar el Municipio en busca de Caminos Rurales, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (Orden de 15/12/2017) , encontrándose con los siguientes inconvenientes:

- Existen pocos caminos rurales que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, para poder ser Beneficiario de la Subvención, ya que, la mayoría son clasificados como vías pecuarias, las cuales no son subvencionables.

- Una vez estudiado el Municipio, se decide enfocar la actuación sobre el Camino "El Cañillo", el cual se encuentra afectado por Servidumbre de Carreteras y Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, por lo que, se ha tenido que mantener una reunión previa con el Delegado Territorial de Medio Ambiente, fechándose el 15/03/2018, en el cual se proponía si habría algún inconveniente a la hora de solicitar las autorizaciones o licencias a dichos Organismo, en caso de resultar Beneficiarios de la Subvención, ya que, antes de iniciar la ejecución de la actuación, dichas autorizaciones deben estar concedidas, o de lo contrario, la Subvención sería denegada. Las solicitudes a dichos Organismos se han enviado con fecha 27/03/2018.

–Se ha tenido que mantener contacto con un Ingeniero de Caminos, experto en la materia para poder realizar la Memoria Descriptiva con fecha 22/03/2018, ya que, en caso de resultar Beneficiarios de la Subvención, el Proyecto Técnico tendrá que ser redactado por personal con titulación técnica adecuada, habilidad y competente, según la naturaleza de la actuación para la que se solicita la subvención, tal como indica el apartado 15.3 de las Bases Reguladoras (Orden de 15/12/2017).

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	3/20





SECRETARÍA GENERAL

–Por último, la aportación municipal debe de ser al menos del 40,00% del presupuesto total del proyecto (Art 7 de Bases Reguladoras), teniendo en cuenta, que dicho presupuesto asciende a la cantidad de 325.737,60€, siendo inicialmente la cantidad a aportar con recursos propios de este Ayuntamiento de 130.295,04€, y a la vista del Informe de Intervención de fecha 27/03/2018, el cual es negativo, al no existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2018 (Presupuesto 2017), que permita la autorización del referido gasto.

–Considerando que mediante Orden de 15 de diciembre de 2017, de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo (BOJA Nº 243 de 21/12/2017) se aprueban las **Bases Reguladoras** para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2004-2020 (se adjunta copia de bases reguladoras-Doc.1)

–Considerando Orden del 21 de diciembre de 2017 (BOJA Nº 248 de 29/12/2017), por lo que **se Convoca** las ayudas previstas en la Orden de 15/12/2017. (Se adjunta copia de Convocatoria-Doc.2).

–En virtud de la **Memoria Descriptiva de fecha 22/03/2018**, en la cual se detallan las actuaciones a realizar dentro de la Subvención propuesta. (Se adjunta Memoria con Presupuesto, Mediciones y Planos -Doc 3 y 4 planos).

–Visto la **Acreditación de disponer de los medios materiales de fecha 27/03/2018**, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones a realizar. (Se adjunta documento- Doc 5).

–Visto la **Declaración de Alcaldía de cumplimiento de fecha 27/03/2018** de los requisitos indicados en el apartado 15.3 (Se adjunta documento – Doc, 6).

–Visto la **Acreditación de Cumplimiento de los requisitos ambientales de fecha 27/03/2018** (Se adjunta documento- Doc 8).

–Visto el **compromiso de obtener otras licencias o permisos administrativos de fecha 27/03/2018** que resulten necesarios. Se anexa Solicitud de permiso a la Delegación Territorial de Fomento y Carreteras y a la Delegación Territorial de Medio Ambiente, de fechas 26/03/2018, al encontrarse dicho camino en Servidumbre de carreteras y de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre (Se adjuntan documentos – Doc. 9).

–Visto el **Informe y Certificado de Disponibilidad/Titularidad** de terrenos de fecha 26/03/2018. (Se adjunta documento – Doc. 10)

–Visto el **Certificado de Titularidad de la Cuenta Bancaria de fecha 21/03/2018** (Se adjunta documento – Doc 11).

–Visto el **DNI compulsado del Sr. Alcalde** (Se adjunta documento – Doc. 12).

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	4/20





SECRETARÍA GENERAL

-Visto el **CIF del Organismo** Solicitante (Se adjunta documento – Doc. 13).

-Visto la **Acreditación de Representación Legal** del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (Se adjunta documento – Doc. 14).

-Visto el **Acta de Nombramiento** de la Secretaría de la Entidad. (Se adjunta documento- Doc. 15)

-En virtud de **Informe de Fiscalización/Consignación Presupuestaria de la Intervención de Fondos de fecha 27/03/2018**, y siendo el mismo Negativo, el cual concluye con el tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Existencia y adecuación del Crédito.

En el Presupuesto Municipal prorrogado por el ejercicio 2018, Presupuesto Municipal 2017, no existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada que permita la autorización del referido gasto, pues al encontrarse prorrogado el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, por disposición normativa, artículo 169.6, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha prorrogado el capítulo VI del Presupuesto de gastos destinados a las inversiones a realizar y que sería el capítulo que consignaría la aplicación presupuestaria adecuada para financiar ese tipo de gastos.

No obstante lo anterior, procedería la tramitación de la subvención a solicitar y, por tanto, existiría consignación presupuestaria suficiente y adecuada si se llevase a cabo la correspondiente modificación presupuestaria, tal y como autoriza el artículo 177 del mencionado texto legal:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán así mismo, de aplicación, las normas sobre información reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley”.

-Considerando el apartado 15.f), del cuadro Resumen de la Orden de 15 de diciembre de 2017, por lo que se aprueban las bases reguladas, en el cual se refleja que **la entidad solicitante deberá presentar Certificación de aprobación de la solicitud por el Pleno del Ayuntamiento.**

Por todo lo expuesto anteriormente, **se eleva al Pleno la siguiente propuesta:**

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	5/20



SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobación de la solicitud de la subvención para el Acondicionamiento de Camino “El Cañillo”, en el Término Municipal de Barbate.

SEGUNDO.- Que se levante el reparo para poder autorizar el gasto que en su día correspondería al Ayuntamiento hacer frente a la inversión con recursos propios, equivalente a un mínimo del 40,00% del Presupuesto Total de Ejecución, en caso de concederse la Subvención solicitada y previa la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, conforme el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y se establece en el informe de la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Dada que la competencia para la aprobación en su día del Expediente de Modificación de Crédito, correspondería al Pleno, se propone que se delegue esa facultad en el Sr. Alcalde, de conformidad al artículo 51 del ROF, Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que el mismo, pueda aprobar el expediente de Modificación de Crédito, en los términos que adelanta el informe de la Intervención de Fondos adjunto.”

Por la Presidencia se da lectura a los acuerdos que se contienen en la propuesta. Manifiesta que tienen todo el expediente, la información y que el Sr. Interventor presente puede aclarar cualquier duda al respecto. Se trata de solicitar la subvención de 325.000 euros para los arreglos definitivos de la zona del Cañillo, con lo cual quedaría ya en condiciones que tanta falta le hace. Es verdad que la subvención llega sólo hasta el 60%, el 40% hay que tirar de recursos propios y como no tenemos en el presupuesto establecido partidas para inversión pues lo que se plantea es la modificación para tener cobertura económica para cuando llegue la subvención, que esperamos que nos llegue, poder ejecutarlo.

Se inicia el turno de intervenciones, con la del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Martínez Malia quien expone que se encuentran con una serie de cuestiones, que siempre les vienen las mismas, es una película que se repite una y otra vez. Último día, de prisa y corriendo, plazo extraordinario, convocatoria de Pleno extraordinario y urgente porque parece que no ha dado tiempo, siendo la Orden de 21 de diciembre del año pasado.

Aquí se sabía que no teníamos presupuesto, aparte de que los presupuestos como habéis dicho que después había que revisarlos, dan superávit, pues parece que no se ha contemplado como prioridad el adecentamiento de los carriles de los pagos rurales porque no se han hecho, se ha esperado a esta subvención que está bien. Pero siempre nos encontramos con una serie de inconvenientes, cuales son que tenéis seis concejales, que hay que pasarlo por el Pleno, no contáis con la oposición, después viene de prisa y corriendo como se está demostrando, y ya parece como que se ha hecho un trabajo previo, parece porque lo que se ha hecho es solicitudes, una visita a uno, a otro, pero el órgano que lo tiene que aprobar se entera el último; la solicitud no quiere decir que se haya aprobado. Pero sí nos sorprende que se haya traído a este Pleno y aquí solicito el amparo de los técnicos municipales, que se levante un reparo, que

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	6/20





SECRETARÍA GENERAL

el Sr. Interventor dice en su informe que no cumple con lo exigido en las Bases de Ejecución del presupuesto. No cumple porque evidentemente no habéis tenido previsiones, no sois previsores, sois un gobierno de parches y al final tenemos lo que tenemos. Estamos en marzo, el presupuesto de 2018 no está. Faltan las liquidaciones de otros presupuestos, tenemos cuestiones en Intervención como falta de Plan de Tesorería, no se sabe las deudas con proveedores, cuestiones que ya hablaremos y debatiremos.

Pero pedimos que la Secretaria General nos informe, nos aclare un poco de este levantamiento de reparo, porque aquí lo que se pide es un cheque en blanco. Aquí decimos levantamos un reparo cuando todo el mundo sabe y así nuestro grupo lo entiende y por eso hemos llevado a Fiscalía una serie de reparos con informe negativo que se han levantado por parte del Sr. Alcalde en el cual parece que no está dentro de la legalidad. Pedimos nuevamente ver in situ el libro de Decretos para ver cómo han ido salvando este tipo de reparos porque nos encontramos que se quiere trasladar al Pleno una responsabilidad que en este caso, bueno aprobar una subvención decimos que sí, pero levantar un reparo evidentemente vamos a decir que no, a no ser que el Interventor o la Secretaria digan que estemos exentos de cualquier tipo de responsabilidad jurídica, y ya veremos, y con todo eso nos lo pensaríamos, en el grupo hay libertad de voto y en el tercer punto que se pide que se delegue la competencia en el Sr. Alcalde, pues también decimos que no nos fiamos del Sr. Alcalde, como ocurrió en el acuerdo plenario de pago a proveedores, que no se nos informó. Se nos está pidiendo una cuestión que se puede convocar otro Pleno extraordinario para cuando si esto llega a buen puerto pues que se solucionen estos problemas. Lo que no sé es si con un reparo se puede avanzar en este expediente. Con la solicitud estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo en que no hayáis hecho vuestro trabajo. Este carril si tanta necesidad tiene porqué en los presupuestos habiendo dinero de sobra como decís, no se han iniciado ya los trámites de arreglo y acondicionamiento. De cualquier forma queremos que estas cuestiones se aclaren.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Varo Malia, quien manifiesta que su grupo también está de acuerdo en que se pida una subvención para asfaltar El Cañillo, igual que otras zonas que también debería de estudiarse si hace falta su asfaltado pero nos crea dudas. Crea dudas cuando los puntos de la convocatoria no concuerdan con los puntos de la propuesta que se trae a Pleno porque la Orden establece que no es necesario presentar la documentación hasta que no se sea adjudicatario de la subvención. Por un lado lo que tendríamos que aprobar hoy es el proyecto que se trae para asfaltar el Cañillo y mandar la documentación así y ya luego si nos aprueban pues se vería la posibilidad de traer directamente a Pleno la modificación presupuestaria que creemos que es más sencillo que traer un levantamiento de reparo y luego una modificación presupuestaria delegada en el Alcalde para que lo hiciera él correctamente. Vamos a esperar a la aclaración que nos hacen la Secretaria y el Interventor de lo que ha referido también el compañero del Partido Popular y viendo eso veremos lo que traemos porque realmente no nos concuerda lo que dice la Orden, que dice que simplemente presentando la solicitud en tiempo y forma no hay que presentar más documentación hasta que se sea adjudicatario de la subvención. Entonces no entendemos

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P-1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	7/20





SECRETARÍA GENERAL

el porqué traer hoy un levantamiento de reparo para hacer una modificación de crédito para este fin. Esperamos que nos aclaren estas dudas.

El Sr. Alcalde manifiesta que personalmente no entiende qué problema hay en levantar un reparo para una obra que va a ser buena para todos los vecinos del Cañillo y da la palabra al Sr. Interventor para que aclare las dudas.

El Sr. Interventor manifiesta que efectivamente parece ser que hay una serie de plazos a la hora de tramitar esta subvención que provoca que se convoque este Pleno extraordinario y urgente de la forma que se ha convocado. El primer punto es aprobar la solicitud, parece ser que de las bases se deduce que es imprescindible que la solicitud para tramitarla dé el visto bueno el Pleno, por eso el primer punto de la convocatoria es aprobar esa solicitud por el Pleno. Qué pasa, que como según la subvención la cuantía máxima subvencionable es el 60% del importe de la obra de ejecución, hay un 40% como mínimo de ese presupuesto inicial del proyecto que se ha hecho de 325.000 euros que tiene que hacerse con recursos propios. Ese 40% de recursos propios como estamos en el presupuesto municipal prorrogado en el 2018 del 2017, evidentemente en el presupuesto de 2017 no se había previsto este tipo de obra porque no había salido cuando se aprueba ese presupuesto, no se había previsto esa inversión porque se desconocía este tipo de subvenciones, la Orden es de 31 de diciembre. Presupuesto de 2017 no contempla este tipo de inversión, pasamos al 2018 que estamos en situación de prórroga del mismo. Porqué se repara, pues porque evidentemente como no hay partida, no hay Capítulo 6, según normativa al prorrogar un presupuesto de un año para otro, no se prorroga el Capítulo 6 de las Inversiones, de acuerdo con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Qué pasa, el reparo ahora mismo es más una cuestión formal que material, porque si nosotros aprobamos tramitar la solicitud de esa subvención, en su día tendremos que hacer frente con recursos propios a ese 40% de la subvención. Como no hay partida mi obligación es reparar. El tipo de reparo es falta de consignación presupuestaria, no hay una partida porque nos encontramos con un presupuesto prorrogado, no hay partida presupuestaria en el presupuesto que tenemos durante el 2018 vigente. Ese levantamiento de reparo corresponde al Pleno de la Corporación, no es un reparo que pueda levantar el Alcalde.

En el informe de Intervención se dice que aunque se repare, este 40% restante que hay que hacer del gasto con los recursos propios se puede solventar mediante una modificación de crédito extraordinario, y por normativa, por el artículo 177 ese crédito extraordinario igualmente compete aprobarlo al Pleno de la Corporación. Por eso el tercer punto del orden de la convocatoria y por propia lógica como ahora les explico, en el tercer punto se pide la delegación de esa competencia de aprobación de esa modificación de crédito extraordinario en el Alcalde. Porque si vamos a autorizar solicitar una subvención donde se nos va dar el 60%, lo lógico y coherente es que aprobemos una modificación de crédito extraordinario para poder hacer frente, en su día, en su caso, de aprobarse esa subvención, a ese 40% restante que tenemos que hacer frente con nuestros recursos propios. Se plantea esta situación al Pleno por eso ahora mismo se pide informe a la Intervención de Fondos de consignación presupuestaria, se plantea porque evidentemente no puede ser de otra manera, este informe de reparo o informe negativo, diciendo que ahora mismo no hay consignación presupuestaria, que en el

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	8/20





SECRETARÍA GENERAL

futuro si nos llega la subvención habrá que hacer una modificación de crédito en los términos que constan en mi informe para poder hacer frente a ese 40%. Porque es incoherente solicitar la subvención y no hacer una modificación de crédito porque con recursos propios presupuestariamente hablando, con el presupuesto que tenemos en vigor, no tenemos partida presupuestaria donde aplicar y donde recoger ese 40%.

Por lo tanto entiendo, lo lógico es si se decide solicitar esta subvención, ese 40%, lo lógico es levantar el reparo que ahora mismo hay que formalmente formular porque no hay consignación presupuestaria pero con la finalidad de tramitar y así creo que se pone en el punto 2 de la orden de la convocatoria, con la finalidad de llevar a cabo una modificación de crédito que en su día debería de aprobarse por el Pleno si no se delega esa facultad en el Sr. Alcalde, que la delegación lo mismo se plantea por razones de economía procesal y de lógica. Si el Pleno aprueba tramitar la solicitud de la subvención, pues es lógico y coherente que apruebe una modificación de crédito para hacer frente a ese 40% y si aprueba esa modificación de crédito que ya se establecen las bases de esa modificación de crédito en el informe de Intervención en qué partidas se pueden recoger y modificar pues lo lógico también sería acordar su delegación de la aprobación en su día, porque sería un mero trámite administrativo, delegar la autorización de esa modificación en el Sr. Alcalde. No sé si con ello he aclarado las dudas. El informe de reparo es por el momento en que nos encontramos.

Se abre el segundo turno de intervenciones con la del Portavoz del Partido Andalucista Sr. Rodríguez Cabeza quien en primer lugar pone de manifiesto, contestando a las alusiones del Partido Socialista y del Partido Popular, agradeciendo el trabajo realizado de los técnicos municipales para traer en tiempo y forma esta subvención y entrar en concurrencia competitiva para este carril tan demandado por los vecinos.

Este equipo de gobierno lo primero que hizo en los presupuestos es a pesar de no tener competencias en caminos rurales, es mantenerlo con una partida presupuestaria de 115.000 euros en mantenimiento de caminos rurales. Barbate tiene afecciones en cuanto a caminos rurales y diferentes servidumbres.

En cuanto a Fiscalía, no va a entrar en la cuestión de si van o no a Fiscalía, se dirige al Partido Popular manifestando que no quiere entrar a fondo en la cuestión pero que sí son responsables. Los reparos son porque se saltan la prelación de las leyes, y se pone al Alcalde hasta de delincuente y el Alcalde lo único que hace es pagar las nóminas en tiempo y forma, pagas servicios sociales y las cuestiones corrientes de este pueblo, vosotros en esta misma situación haríais lo mismo pero como estais en la oposición hacéis mal uso de la política.

Pero vosotros sois responsables porque estáis gobernando en el Estado y en el Senado, sois los que tenéis que cambiar estas leyes, para dar más autonomía a los gobiernos locales y no tanta soga al cuello, para llevarnos a Fiscalía, para salir en la prensa antes de las elecciones para decir que el Alcalde está siendo investigado.

Centrándome en la moción, la Orden sale en enero. A finales de febrero la propia Consejería de Medio Ambiente realiza una reunión en la que están presentes dos técnicos municipales. Hubo muchas quejas de alcaldes en el sentido de que están afectados por vías

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	9/20





SECRETARÍA GENERAL

pecuarias. La Orden dice que no son subvencionables los caminos rurales que están clasificados como vías pecuarias. Se pensó de centrarnos en el Cañillo, velando por las necesidades de los vecinos. Gracias a la gestión del Alcalde, la Diputación va a intentar garantizar el 40% que vamos a subvencionar y al que va a hacer frente este Ayuntamiento.

Evidentemente es una propuesta de una subvención para acondicionamiento del camino del Cañillo y esperamos que cada uno de los grupos seamos responsables consigo mismo, con los compromisos que adquirimos y hoy uno de los compromisos que este Alcalde y su equipo de gobierno adquirió se hace hoy.

A continuación la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Partido Popular Sr. Martínez Malia quien pregunta a la Sra. Secretaria si podía aclarar qué tipo de responsabilidad tienen los Sres. Concejales en este caso del levantamiento del reparo.

Toma la palabra la Secretaria quien se manifiesta en los siguientes términos:

¿Responsabilidad de qué tipo? ¿en que vía? ¿En vía jurisdiccional? Dependiendo si se recurre o no se recurre, si se lleva a fiscalía o no. Yo no me puedo pronunciar al respecto sobre un futuro.

Interviene el Señor José Manuel Malia, que cualquier tema de este asunto no tiene porque llevarlo un Concejales a Fiscalía, puede ser cualquiera.

Toma la palabra de nuevo la Secretaria: Me refiero que como bien ha indicado el Interventor la ley establece que, cuando según el artículo que dice la Ley de las Haciendas Locales, cuando no existe consignación presupuestaria, procede poner un reparo por parte de la Intervención de Fondos. Creo recordar que aquel artículo decía que para levantarse ese reparo, es cuando existe una discrepancia entre los órganos del Pleno y el propio Interventor y para solventar esa discrepancia, tiene que haber un acuerdo de levantamiento de ese reparo. Por lo tanto, si está motivado en este pleno ese levantamiento de reparo, creo que lo puede aclarar más.

La Presidencia da la palabra al Interventor quien manifiesta: Yo lo digo públicamente y de forma muy clara, es decir no hay ningún tipo de responsabilidad. ¿ Por qué? Porque no se está cometiendo ninguna ilegalidad levantando un reparo. La motivación del reparo es porque no hay consignación presupuestaria, esa consignación presupuestaria, no existe ¿ Por qué? Porque aún no se ha aprobado un presupuesto del 2018, trabajamos con un presupuesto de 2017 prorrogado, donde por propia lógica, era impensable prever una subvención que sale en diciembre de 2017. Con lo cual no hay ninguna ilegalidad, se levanta el reparo y además ¿con qué? ¿Con qué finalidad se levanta el reparo? Se levanta el reparo para realizar una posterior modificación de crédito, un crédito extraordinario, en caso de llegar a concederse esa subvención, es decir, no se le está pidiendo al Pleno que cometa una ilegalidad o una irregularidad normativa, no, en absoluto. Lo que pasa es que por Ley, este tipo de reparo, inexistencia de crédito lo tiene que levantar el Pleno. Pero ¿ por qué el Pleno? ¿Por qué tiene la competencia el Pleno aunque no lo diga la ley?. Pues por propia lógica, porque supone levantar ante una existencia de crédito, ¿qué hay que hacer? Pues dotar una partida que no

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	10/20





SECRETARÍA GENERAL

tiene crédito, de otra, o bien con nuevos ingresos. Claro esa competencia evidentemente la ley, la atribuye al Pleno precisamente por eso, porque supone un trastoque del presupuesto. Donde antes se digo, me voy a parar en reparación de caminos 110.000 mil euros, pues ahora no, ahora voy a hacer una inversión de 325.000 mil euros, pues eso tiene que aprobarlo el Pleno.

Pero aquí no se está pidiendo que se cometa ninguna ilegalidad. De hecho, en demás entidades y ayuntamientos esto es frecuente, levantar reparos. Otra cosa es que levantemos un reparo, como antes decía el Sr. Javier, levantar un reparo porque se vulnera la orden de prelación de pagos. Vale oiga, que tiene usted que pagar deuda anterior antes que pagar las nóminas, pero eso ya es una decisión política. Aunque la Ley dice esto, yo veo más justo o necesario pagar las nóminas, antes que pagar una deuda de un proveedor del año 2012, por ejemplo. Eso sí es una irregularidad, pero esa competencia la tiene el Alcalde. En este caso no, aquí el reparo que se pretende levantar, es por una cuestión técnica como decía antes, por una cuestión formal. Oiga es que no existe aplicación presupuestaria y en su día si viene aprobada la subvención, oiga hay que pagar el 40%. ¿De dónde lo pagamos?. Pues habrá que dotar, levante usted el reparo, para hacer una modificación y dotar a esa aplicación presupuestaria del 40% que nos va a faltar para reparar el camino. Es por lo que lo digo de forma clara y rotunda, no se está pidiendo que el Pleno cometa ninguna irregularidad ni ilegalidad levantando un reparo, por el motivo del reparo, por el fondo del asunto del reparo.

Toma la palabra D. José Manuel Martínez, quien solicita que conste en acta las palabras del Interventor, de forma literal lo que ha dicho, porque es verdad que esto se está derivando a cuestiones técnicas y como bien ha dicho, los técnicos, el Interventor en este caso, debería de haber traído la solución y no el reparo. Debería de haber traído la modificación presupuestaria a este Pleno, previa al reparo. Así no se tiene que reparar porque de esa forma al reparar el técnico, en este caso el Interventor, se salva de cualquier tipo de responsabilidad o irregularidad y la responsabilidad la deriva a los políticos, como todos sabemos, eso es así o por lo menos nuestro grupo así lo entiende. Traiga usted una modificación que prácticamente estaba hecha. Que lo que ha dicho ha sido muy simple, quita de aquí, pongo de allí. Se cubrió y punto y final. ¿Por qué no se ha traído?. ¿Por qué se trae mejor el reparo, que es la primera vez que se trae un reparo a este Pleno para levantamiento?. Es la primera vez. Porque esto no va ni de lógica, ni de coherencia, ni de incoherencia, como antes ha dicho. Esto va de procedimiento, de legalidades, esto no va de que las leyes no hay que cumplirlas y si no se cumplen es porque hay que hacer un bien mayor.

Mire usted las leyes hay que cumplirla sí o sí. Los técnicos municipales evidentemente han hecho su trabajo pero también hay que decir que cobran por ello. Y nosotros evidentemente si hacen un trabajo bien pues sí que lo valoramos, pero también tenemos que decir que es su obligación. Faltaría más, que en todo caso, pues tampoco se hiciera el trabajo. Aquí los que sean responsables son los que incumplen las leyes, las irregularidades prácticamente ya nos ha dicho el Interventor que sí se están cometiendo aquí regularidades, porque se están saltando algunos criterios con prelacones de pagos. Aquí hay una cosa muy clara, que nosotros sí queremos aprobar la subvención para el acondicionamiento del Cañillo y una vez que esa subvención sea concedida, pues que se siga con los demás trámites que ya

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	11/20





SECRETARÍA GENERAL

supongo que se habrán traído los presupuestos 2018, porque lo que tenemos es un borrador y evidentemente habrá muchas matizaciones y habrá muchas cuestiones que modificar o no, dependiendo de la voluntad que tengáis, pero de cualquier forma también las liquidaciones y habrá que traer estas modificaciones de crédito y por supuesto esto lo único que significa es, que la subvención que se apruebe y lo demás cuando toque. Porque otra cuestión aquí no se está trayendo, se está trayendo la solicitud de una subvención, es nuestro punto de vista.

La Presidencia da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Varo Malia, quien manifiesta que a nosotros no nos ha quedado claro en la línea que ha dicho, por qué no se ha traído directamente la modificación si ve que era tan necesario. Porque como dice simplemente la Orden en su página dos, yo creo que aquí hay que diferenciar entre si estamos de acuerdo o no, en pedir una subvención, que en este caso el Partido Socialista sí está de acuerdo, en pedir esta subvención del Cañillo. Y en la página dos de la Orden se recoge, que al objeto de facilitarle la presentación de la solicitudes de ayuda y agilizar su tramitación, no será necesario acompañar con la solicitud de ayuda de documentación acreditativa alguna, retrasando esta obligación al momento en el que se dicte la correspondiente propuesta provisional de resolución. O sea que perfectamente se puede adoptar el acuerdo de que si estamos de acuerdo en solicitar esta ayuda para El Cañillo y luego entramos en el procedimiento.

En el procedimiento que es que a mí me crea la seria duda, de que no se si lo que me están pidiendo en el día de hoy, que adopte un acuerdo condicionado a que nos otorguen la subvención, entonces sí se levantaría ese reparo y si se haría la modificación de crédito y no entiendo, si tan necesario es acompañar la modificación de crédito a la hora de hacer la subvención, ¿por qué en el día de hoy no se ha traído directamente la modificación de crédito?. Cuando me lo aclare, pues tomaremos una medida en nuestro grupo.

La Presidencia da la palabra al Interventor para que aclare lo planteado, manifestando que no se informa de forma caprichosa. Es decir, desde el Área de Innovación como se dice en el informe se pide informe de consignación y de fiscalización de esta solicitud a la Intervención de Fondos. Evidentemente la Intervención de Fondos tiene que emitir, decir oiga no hay consignación presupuestaria ahora mismo. Pero en el informe se va un poco más allá, se dice cómo podría existir esa consignación presupuestaria, que habría que hacer esa modificación de crédito. ¿porqué no se trae aquí esa modificación de crédito?. Muy fácil, ¿Por qué para que en el presupuesto que tenemos ahora vigente sin saber si se va aprobar el del 18?. En el presupuesto vigente nosotros ahora mismo traemos una modificación de crédito planteada, bien y quitamos de la 920 212 reparación de caminos en general, quitamos 110.000 mil euros y nos los llevamos a la partida 920 619 de inversiones en infraestructura y caminos. Y dotamos esa partida de inversión 110.000 mil euros. Y ahora ya hemos hecho esta modificación, aprobamos en Pleno esa solicitud, levantamos el reparo y aprobamos la modificación de crédito. Vale. Y ahora dentro de un mes, dentro de dos meses no nos dan la subvención y tenemos presupuestaria mente consignado en inversiones de caminos 110.000 mil euros que posiblemente no nos sirvan de nada. Hemos quitado de reparaciones de camino 110.000 mil euros, nos quedamos en la partida sin ese dinero ¿ para qué? Para nada, para

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	12/20





SECRETARÍA GENERAL

mantener una aplicación presupuestaria dotarla de 110.000 mil euros sin sentido, no es lógico. Lo lógico es si llegan a darnos esa subvención, se plantee esa modificación de crédito que ya se establece de donde se debe hacer y cómo se debe hacer en este informe que además lo expresa, de forma concreta el punto de la convocatoria, delegar en el Señor Alcalde la aprobación en su día del expediente de modificación, conforme a los términos que se establecen en el informe. Es decir, no se trae la modificación de crédito ahora porque es absurdo dotar una partida que no se sabe si mañana se va a utilizar o no. Y, porque esto supone una restricción. ¡Ojo! que acometer esta inversión, estamos diciendo estos 110.000 mil euros lo vamos a destinar aquí, ahí ya nos quedamos. En su día si tuviésemos que reparar otro tipo de caminos, habría que hacer otra modificación presupuestaria, quitar de otro sitio donde se pudiese y llevarlo ahí. Al final supone un recorte en el presupuesto total de gastos del Ayuntamiento. Por lo tanto no tenía sentido traer ahora una modificación si mañana no nos dan la subvención, esa ha sido un poco la lógica. Y yo emito el informe de reparo, porque se me pide informe, si no se me pide informe, yo no informo de reparo. ¿Me entiende?. No sé si con eso le queda claro.

Interviene de nuevo la Sra. Varo Malia preguntando al Interventor: ¿Entonces es un acuerdo condicionado no?. Si no nos dan la subvención, no se levanta reparo y no se hace la modificación. Pero lo de reparo no se dice, en el acuerdo. Le contesta el Interventor, ¿en la convocatoria no pone en su caso y previa la tramitación?. Dice levantar el reparo, en su caso, en su día, lo pone expresamente, en que se levante el reparo para poder autorizar el gasto que en su día correspondería al Ayuntamiento, para hacer frente a la inversión, en caso de concederse la subvención solicitada y previa la tramitación del correspondiente expediente de modificación.

Pregunta la Sra. Varo Malia, si no aprueban la subvención, no se levanta el reparo y no se hace modificación, o el reparo se levanta sí o sí. Pregunta el Interventor ¿cómo? Perdón no le he entendido. Contesta la Sra. Varo Malia, es que hay es donde está la historia. Contesta el Interventor, no vamos a ver, el tema es el siguiente, estamos hablando en un trámite administrativo. Es decir hay un expediente que se tramita, se reciben las bases, se redacta el proyecto y se pide técnicamente porque hay que pedir existencia de consignación presupuestaria. Bien, al pedirse ese informe es negativo, vale, qué procede, que si queremos seguir caminando hacia delante hay que levantar esa pega que pone el Interventor. ¿Y cómo se levanta esa pega? Se levanta y en su día de llevarse a cabo esa subvención, está condicionada, no el levantamiento del reparo técnicamente, es decir, el levantamiento de reparo tienen ustedes que levantarlo, porque si quieren seguir tramitando esta subvención, no se puede tramitar la subvención si no se levanta el reparo, no sé si me explico. Si ustedes no aprueban autorizar gastar esa 40% con recursos propios, ¿cómo van a solicitar la subvención?. Me explico, si la subvención te da el 60% de la inversión que se vaya a hacer, si ustedes no aprueban gastar mañana con recursos propios, mañana no, hoy el 40% ¿cómo van a tramitar la subvención?. ¿cómo van a solicitarlo?. No sé si en la bases consta, porque yo no soy la persona encargada de haber tramitado la subvención, ni de leerme las bases ni nada. Pero me imagino que cuando se solicite la subvención, tendrá que ir un informe positivo de que el

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	13/20





SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento autoriza el gasto del 40%, si no cómo te van a dar la subvención. No sé si me explico.

Evidentemente lo coherente y lógico es que si ustedes acuerdan solicitar la subvención, acuerden autorizar el gasto por el 40%. ¿Y cómo se acuerda autorizar el gasto por el 40%?. Levantando el reparo. Pero que además ya, incluso para mayor garantía de ustedes, se dice con qué finalidad se levanta ese reparo, es decir, para hacer frente en su día al 40% con los recursos propios, si nos dan la subvención y se ahonda más, y se dice y previa la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, que es lo que marca la Ley, el artículo 177 que viene recogido en ese informe. De verdad que no entiendo mucho el tema. Tienen que levantar el reparo, si no no están autorizando ustedes gastar el 40%, y la competencia la tienen ustedes por Ley. Ahora que ustedes quieren pedir la subvención solo por lo que nos dan, pues no sé si las bases lo permiten.

Toma la palabra el Sr. Martínez Malia, quien expone que es una cuestión formal respecto a la votación. Aquí hay tres puntos, dentro de lo que es la propuesta y por lo tanto entiendo que se pueden votar los puntos de forma independiente. Uno es aprobación de la solicitud de subvención y luego viene el segundo que se levante el reparo y la modificación del crédito. Entonces pedimos votación separada por los puntos y además es una cuestión lógica, porque si no fuese todo al mismo punto evidentemente. De cualquier forma estamos hablando del capítulo VI, una vez que los presupuestos se prorrogan del 2017 se caen, y con esta modificación sigue siendo inversiones y estaría dentro del capítulo VI no. Por lo tanto todavía no hay modificación, lo que habría sería un levantamiento de reparo, es que no se ha propuesto una modificación a gastos. No se ha propuesto nada. Lo único que hay es una condicionalidad, aquí estamos con muy buena voluntad, pero realmente la cuestión técnica impide resolver esta cuestión. Aquí estamos hablando capítulo VI presupuesto prorrogado se cayó y si ahora estamos hablando de seguir con inversiones, esa cuestión quiero que me la aclare el Interventor. ¿Qué pasaría con esto? Porque volvemos a seguir en el capítulo VI entonces estaríamos hablando de que se podría incorporar en el nuevo presupuesto de 2018, siempre y cuando fuese aprobado. Claro evidentemente no vamos a traer a un presupuesto de 2017 prorrogado que no tenemos capítulo VI de inversiones, a no ser que no se meta por inversiones y se meta por otros gastos. Que ya no sé como correspondería, cómo se casaría dentro de lo que es la contabilidad municipal, pero vamos de cualquier forma haber si nos lo aclara el Interventor.

Le responde el Interventor: A ver si intento explicarme mejor. Más que levantar reparo que parece que es una cosa..., lo que están ustedes autorizando es el gasto. Perdón, perdón, vamos a ver. Se produce un reparo cuando no se autoriza por la Intervención de Fondos un gasto. Para gastar hay que autorizarlo previamente y para autorizarlo previamente tiene que estar reflejado en los presupuestos. Como estamos en presupuestos prorrogados, esa partida no hay. Entonces la Intervención de Fondos no puede autorizar ese gasto. Luego ¿quien tiene que autorizar? ¿quien está por encima de la Intervención de Fondos?. El Pleno. El Señor Alcalde o el Pleno. En este caso por el tema del motivo de no poder autorizar la Intervención de Fondos el gasto, es decir, inexistencia de partida presupuestaria, es el Pleno el que tiene que, por

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	14/20





SECRETARÍA GENERAL

encima del Interventor, decir aunque no exista partida presupuestaria se autoriza el gasto. ¿por qué? Porque mañana vamos a tramitar, si nos dan una subvención, el correspondiente modificación de préstamo. Por eso se tramita todo en la misma convocatoria. Oiga solicitamos la subvención, si nos llega, autorizamos el gasto mediante la reparación del reparo y tercero tramitamos el correspondiente expediente de modificación que delegamos la potestad en los términos que ya indica el Señor Interventor en su informe, las partidas de esa forma si les parece bien y si no ponen otras, es decir yo he considerado más conveniente esas partidas, donde se podía retocar el presupuesto y que el Alcalde lo apruebe. Es decir yo no veo la dificultad pero ustedes el segundo punto del orden del día del Pleno no lo olviden y técnicamente es así, es autorizar el gasto del 40%. Eso es lo que se pide, lo que pasa es que ven la palabra reparo y ya le dan un pánico, pero que no hay ningún pánico, se está pidiendo y esto está públicamente y grabado, se está escuchando y se está grabando, es decir que cualquier día, mañana me lo pueden echar en cara, si no fuese así. Pero ustedes levantando el reparo, están autorizando el gasto del 40% con recursos propios, no hay más. Pero no porque lo diga yo, si no porque lo dice la Ley.

Interviene la Portavoz del Partido Socialista Sra. Varo Malia quien manifiesta que estamos dentro de un tema técnico y administrativo en este caso. Nos está diciendo que con el punto segundo estamos autorizando el gasto del 40%, que estamos de acuerdo en que este Ayuntamiento asuma el 40% o busque la vía de tener ese 40% porque queremos que se acometa la obra en El Cañillo. Pero es que ustedes nos traéis una modificación de crédito por el importe total de la subvención que son los 325.000 euros, usted no me está hablando del 40% de la subvención, me está hablando del importe total, de hacer una modificación de crédito ya por el importe total, sin saber si le van a dar la subvención o no, cuando no es necesario según la orden de subvenciones y me está trayendo la modificación ya, ahí es donde está la historia.

Toma la palabra nuevamente el Interventor quien manifiesta que cualquier gasto que se autorice tiene que estar reflejado en un presupuesto. El Ayuntamiento funciona con un presupuesto, me voy a ingresar tanto y me voy gastar tanto. Cuando se recibe cualquier subvención que no está prevista en un presupuesto hay que hacer una modificación de crédito que como es ingreso normalmente la competencia la tiene el Sr. Alcalde. Pero se refleja presupuestariamente cualquier ingreso que se recibe. Por lo tanto en la partida, en el informe del Interventor, debe haber un alta en aplicaciones de ingresos, y en ese alta tiene que ir la cuantía total del presupuesto de ejecución de la obra, que son 325. Porque se dice voy a ingresar 325, pero de dónde. Pues evidentemente de la subvención si en su día me la conceden, más la rebaja que hago de la reparación en caminos y de lo otro. La subvención tiene que estar prevista presupuestariamente y cada céntimo que se gaste debe que tener una partida de ingresos y una partida de gastos. Por eso viene reflejada en la modificación de crédito la totalidad de la obra porque por ley hay que hacerlo así.

Por eso no se hace ahora mismo la modificación de crédito. Yo no puedo plantearos aquí una modificación de crédito de algo que no sé si me van a dar. Lo coherente es esto que se está haciendo. Vamos a solicitar la subvención. Como ahora mismo no existe partida

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	15/20





SECRETARÍA GENERAL

presupuestaria para que la Intervención de Fondos autorice el gasto del 40%, levantamos el reparo y autorizamos ese gasto en caso de que nos den la subvención. Es que lo pone el punto 2, que está condicionado autorizar ese gasto a que nos den la subvención. Una vez que hemos recibido la subvención que nos dan, que no sabemos si son el 60, el 50 o el 30 lo que nos van a dar, habrá que plantear una modificación de crédito por el restante.

Aquí se está estableciendo que son 135.000 euros el 40%. Pero a lo mejor tenemos que gastarnos mañana del presupuesto 170 ó 180 porque nos han dado un poquito menos del 60% de la subvención. Por eso no se puede plantear ahora tampoco aquí la modificación de crédito y traer. ¿Cómo aprobamos nosotros sin saber cual es la subvención que nos van a dar?. Es imposible. Lo coherente es eso. Por ese mismo razonamiento el levantamiento del reparo va traducido a una autorización del gasto. Nosotros estamos aquí en una fase A que se llama de ejecución de los presupuestos. Autorizamos el gasto del 40% como mínimo, que además se pone también, como mínimo, porque el máximo subvencionable es el 60%. Pero puede ser que el gasto que tenga que afrontar el Ayuntamiento sea un 50%, con lo cual estaríamos hablando de otra cosa. No está mal planteado. Y las cuantías que hay que consignar en su día en una modificación de crédito vendrán en función de la cuantía que se reciba de subvención. Por eso no se puede traer ahora mismo aquí ni es el momento administrativo oportuno para tramitar una modificación de crédito.

El Sr. Alcalde le expresa al Sr. Beardo Varo, ante su solicitud de intervención que sea la última aclaración ya, manifestando que aparte de tener dudas de la Corporación no se entiende se dude de los técnicos municipales porque esto lo ha elaborado los técnicos municipales y se está buscando los tres pies al gato tanto a la Corporación como a los técnicos municipales.

El Sr. Beardo le responde que en absoluto es lo que está sugiriendo, es todo lo contrario, que se trata de aclarar definitivamente el tema. Entiende por lo expuesto por el Sr. Interventor en que este Pleno tiene que autorizar el gasto. Eso es evidente. Pero en la propia solicitud de la subvención ya va implícito esa autorización porque va condicionado. Usted dice que la subvención es del 60 y el Ayuntamiento tiene que aportar el 40. Si aquí sale aprobada la solicitud por unanimidad como parece que es voluntad de este Pleno, entiendo que con ella, con la sola solicitud, con la aprobación de la solicitud por unanimidad, va implícita la aceptación del gasto, porque usted mismo lo está diciendo, se modificará el presupuesto si nos conceden la subvención. Pues entonces porqué no aprobamos el punto uno que va a salir por lo que se ve por unanimidad y los otros dos lo dejamos pendiente de lo que el propio Interventor está diciendo, de que se nos conceda la subvención en la cuantía que sea. Aquí en la propia solicitud se está autorizando el gasto de 325.000 euros.

El Sr. Interventor le dice que tiene que autorizar expresamente el gasto. El Sr. Interventor le dice que ustedes no pueden tramitar la subvención porque no hay partida presupuestaria donde acogernos a pagar el 40% que tiene que poner el Ayuntamiento. Se lo estoy diciendo en el informe de reparo. Es que no es caprichoso, es que la ley lo dice. Y lo que no es legalmente correcto, es voy a aprobar la tramitación de la solicitud porque implícitamente ya estoy autorizando pagar el 40%. No, perdone. Implícitamente no, tiene que ser expresamente porque

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	16/20





SECRETARÍA GENERAL

hay un informe negativo de la Intervención como no podía ser de otra manera porque no tenemos partida presupuestaria. Entonces o autorizan expresamente el gasto o la subvención va a estar mal tramitada.

El Sr. Martínez Malia, Portavoz del Grupo Municipal Popular interviene preguntando qué gasto es el que hay que autorizar expresamente, el que pone el Interventor en su informe o una hipotética cuantía de porcentaje. Porque aquí lo que estamos hablando es que se levante un reparo pero en el informe del Interventor, si nos lo leemos, viene ya con unas cantidades concretas y aquí no se sabe hasta dónde se va a dar la subvención. Porque dice hasta un máximo de un 60%. Por lo tanto el Interventor ha designado ya unas cantidades que va en contra de lo que nos está diciendo ahora. Porque tampoco sabe el Interventor, a no ser que lo sepa ya, qué porcentaje es el que nos van a dar. Por lo tanto hasta un máximo puede ser de un 0 a un 60% y eso va a variar luego las cantidades. Entonces no nos puede decir autoriza este gasto concreto porque nos está diciendo una cosa y la contraria. Y además una cuestión política que queremos todos aprobar esta solicitud de subvención no debería tener ese problema cuando todavía no sabemos qué cantidad debemos de modificar. Eso va en función de que se conceda la subvención. Porque las subvenciones se conceden de muchas formas, condicionada a. Una subvención autorizada pero luego viene de una serie de cuestiones y luego hay una serie de requisitos cuando se pide la justificación de la subvención que es lo que hay que aportar, que suele ser en un plazo de diez o quince días. Igual que cuando se echa la solicitud, luego te dirán te falta esto, esto y esto o no te falta nada. Aquí sabemos precisamente que falta el informe del Ingeniero que tiene que terminarlo, aparte de la solicitud. Aquí sabemos que van a faltar porque lo dicen en los informes, que han tenido las reuniones, falta la aprobación de la solicitud de Medio Ambiente, de Carreteras. Están las solicitudes pero faltan las autorizaciones. Entonces vamos a ser coherentes también con este Pleno. Y vamos a solicitarlo y luego se aportará todo lo que vaya faltando. Porque si el de Carreteras no autoriza adiós subvención. Si el de Demarcación de Costas no autoriza, adiós subvención. Al final lo que aquí queremos es que esto salga pero que salga con todos, sin poner en riesgo a nadie, ni incluso a ustedes. Entonces deberíamos aprobar la subvención, tramitarla y después ir incorporando lo demás. Si el Interventor dice que no, se está cerrando en banda pero que de cualquier forma la modificación de una cuestión de crédito incontable, es decir, que no haya una concreción de cuánto es, por lo tanto nos está dejando a los pies de los caballos. Y vuelvo a repetir, esto iría al Capítulo VI, que cualquier modificación que se vaya a tocar del Capítulo VI de un presupuesto prorrogado pues me tiene que explicar el Interventor cómo se hace.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que cree que está bastante debatido. Aquí se cuestiona los trabajos de los técnicos, se cuestiona todo. Los técnicos tienen preparado toda la documentación, tanto los de la empresa InnoBar que gestionan la subvención como los técnicos de Urbanismo que han trabajado el proyecto, que está terminado para presentarlo hoy junto con toda la documentación, si ustedes evidentemente lo creen oportuno.

Se dirige al Portavoz del Partido Popular manifestándole que aquí de lo que se trata es, independientemente de que nos den el 40, el 50, lo que sea desde el 0 hasta el 60%, es de dotar de una partida, de una consignación presupuestaria por el importe del proyecto. Yo es que creo

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	17/20





SECRETARÍA GENERAL

o que no queda claro o no se quieren enterar algunas personas en este Pleno de lo que hay. 325.737,60 euros es la consignación presupuestaria que el Interventor necesita para dar viabilidad a la solicitud de la subvención. Y luego independientemente si nos dan el 40% pues habrá con esa consignación presupuestaria coger el 40% de la subvención y el resto tendremos que ponerlo de recursos propios. Si nos dan el 60, como si después le sacamos a la Diputación, o eso es lo que pretendemos, que nos pongan el 20, el 15 o el 10, igual que le dan el 40% a los municipios menores de 20.000 habitantes. Nosotros tenemos 3.000 más y por eso no nos lo dan. Vamos a tratar que la Diputación luego sea sensible con Barbate, como lo está siendo en muchas de las inversiones y de ese 40% que nos queda por pagar nos dé el 30 o el 20%, así de recursos propios tendríamos que poner menos. Así tendríamos el 60% o lo que nos dé la Junta de Andalucía y el resto que pudiera darnos la Diputación y pagaríamos lo mínimo posible. Pero lo único que tenemos que tener hoy aquí es una consignación presupuestaria que es lo que nos piden desde la Intervención de Fondos. Creo que no es cuestión que tengamos que discutir los informes de los técnicos municipales. Aquí no tiene que darle a nadie miedo levantar un reparo en ese sentido cuando es por el interés público. Es decir que no estamos aquí haciendo nada del otro mundo. Me quedo asombrado con este tipo de cuestiones porque usted habla de reparos y todo el tema. Reparos se han hecho aquí desde toda la historia de la democracia porque las cuentas nunca se han llevado bien desgraciadamente. Nunca se ha pagado lo que se tenía que pagar. Desde 2000 o 2000 y algo todos los Alcaldes que han estado, han estado levantando reparos porque han tenido que pagar, en lugar de pagar a proveedores antiguos, han tenido que pagar nóminas y han tenido que pagar la luz y a servicios sociales y han tenido que pagar muchas cosas y esa es la cuestión del reparo. Porque cuando usted habla de ir a Fiscalía parece que es que yo estoy haciendo algo malo. Estoy simplemente pagando las nóminas y las facturas de lo que hay que pagar en este Ayuntamiento. Simple y llanamente. Y no le dé a usted miedo levantar un reparo cuando sea para arreglar caminos de vecinos. Porque si eso es un delito que venga Dios y lo vea. Levantar un reparo por arreglar caminos de vecinos. Dónde está el miedo. O es que el miedo está en que como levantemos el reparo mañana no puedo ir a Fiscalía porque seguramente yo ya he levantado un reparo y ya tenemos miedo a eso. Porque yo ya he actuado en consecuencia con lo mismo, he levantado un reparo. Claro, como yo soy tan digno, resulta que mañana al Alcalde no puedo hacerle nada en este sentido. Posiblemente ahí es donde esté el miedo de algunos a poder levantar un reparo. Pues no le dé a usted miedo a levantar un reparo de unos caminos de vecinos. No le dé miedo. No, demagogia no, le estoy diciendo la verdad. La demagogia la hace usted. He escuchado religiosamente todo lo que usted ha dicho. Porque usted ha dicho que no se fía de mí. El que tiene más motivos de no fiarse de usted posiblemente sea yo. Así que si usted no se fía de mí, yo tampoco me fío de usted. Porque he aguantado todo lo que ha dicho usted en este Pleno. Y yo me tengo que callar la boca y usted puede decir todo lo que le dé la gana. No señor mío. Yo también tengo derecho a responder. Y le respondo a usted: no me fío de usted tampoco Sr. José Manuel Martínez.

Los presupuestos son positivos, superávit, los presupuestos no llevan superávit. No sé cómo se entera usted de la información. La liquidación de la Diputación Provincial del año 2017, se lo voy a dejar muy clarito porque ya lo ha dicho dos o tres veces y ha cometido el

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	18/20





SECRETARÍA GENERAL

mismo error. Liquidación de la recaudación de la Diputación 2017 casi 700.000 euros de superávit. Le ha quedado claro, no de presupuesto. Le pide respeto durante su intervención.

Van a tener ustedes en el próximo Pleno que celebramos este miércoles las liquidaciones de todos los años anteriores, para que ya por fin no digan 2015, 2016, 2017 y que vean el avance positivo que han tenido las cuentas de este Ayuntamiento, para que las puedan ver y no lo critiquen tanto. Se va a dar cuenta en este próximo miércoles. Pero también le hemos dado que lo podíamos haber traído, igual que este Pleno que se ha celebrado hoy lunes podíamos haberlo celebrado el miércoles pasado, pero no lo quise celebrar. Hemos apurado para que ustedes puedan ver toda la información durante la Semana Santa y cualquier duda que se pueda plantear, pues que se pueda mirar. Porque si lo traigo de un día para otro, que puedo hacerlo pues estoy facultado para ello, no lo he hecho así para que ustedes puedan ver la información.

Este miércoles podía haber traído los presupuestos de 2018, pero evidentemente como van a alegar que no tienen tiempo, ya tienen ustedes toda la información. Espero, que no lo voy a llevar a este Pleno del mes de abril, lo voy a llevar al Pleno de mayo, que durante todo este tiempo ustedes los puedan ver, y sobretodo, más que criticarlo, puedan aportar y puedan decir junto con el Interventor pues hay que cumplir con las reglas del gasto y tenemos que cumplir con todas las leyes y tenemos que adaptarnos a ese marco que marcan las leyes. Espero que puedan participar de forma colaborativa y participativa y podamos tener unos presupuestos que realmente sean los que según ley podamos hacer y no vayamos al Pleno de mayo diciendo que no han tenido tiempo, que somos muy malos o incluso como están haciendo cuestionando informes de técnicos municipales como en este caso el del Sr. Interventor.

Creo que lo que hay que ser es coherente y lo que hay que decir ya de una vez por todas que no hagamos un mundo de cualquier cosa. Es una cuestión muy sencilla, una subvención que hay que tramitarla y que según Intervención como no tenemos consignación presupuestaria, es levantar un reparo que para eso estamos todos aquí, que mucho me temo que cada vez que haya algún reparo lo voy a traer a Pleno, porque evidentemente hay que traerlo a Pleno y ustedes también tendrán que mojarse. Porque no solo en política es venir aquí a poder criticar, se tienen ustedes también que mojar. Y yo sintiéndolo mucho les voy a tener que meter en muchos compromisos de este tipo, porque si quieren ustedes bien y si no pues tengan ustedes sus actas y se van ustedes a otra cosa. Pero aquí en política hay que mojarse.

Lo único que les pido, como Alcalde y como un vecino más, que procedamos a tirar para adelante con esta subvención, que no le demos ningún tipo de problema, que lo hagamos lo más consensuada posible y luego pues ya tiraremos de Diputación también si nos la conceden, que yo estoy seguro que eso será así, de que podamos conseguir también una consignación por parte de Diputación para poder arreglar los caminos lo antes posible.

Al anuncio de la Presidencia de que se va a proceder a la votación, el Sr. Martínez Malia expone que la votación han pedido que se haga por puntos separados.

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	19/20





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde le responde que el punto va íntegro, que va todo íntegro que el Sr. Interventor lo ha explicado, que el punto segundo no puede ir por separado y que él no va a ir en contra del informe del Interventor en este sentido. Le responde al Sr. Martínez que la Secretaria no tiene que opinar, que el que tiene que opinar es el Interventor que es el que ha hecho el informe.

Interviene la Sra. Picazo Barrientos del Grupo Municipal Socialista para aclarar su voto. Manifiesta que van a votar que sí porque no quieren interferir. Que siguen diciendo que el procedimiento para la propuesta se tenía que haber hecho de otra manera. Que siguen diciendo que no hace falta según dice la Orden el traer toda la documentación, simplemente solicitar la ayuda que era lo que se tenía que haber traído hoy al Pleno. Y se aprovecha usted que están los vecinos del Cañillo ahí, que en un momento dado el tema de hacer modificaciones presupuestarias y otros les puede venir un poco grande porque es a nosotros mismos y muchas veces nos cuesta entender esas cosas. Está haciendo usted demagogia barata con ese tema, lo siento. Vamos a votar que sí pero pensando que se tenía que haber evitado este Pleno, estos puntos, simplemente haber traído hoy solicitar la ayuda con lo cual estamos de acuerdo todos los miembros del Pleno.

Le contesta el Alcalde que ha tenido su momento de gloria, la que hace demagogia en ese sentido también sois ustedes. Porque estáis utilizando un tema e intentando hacer de una subvención hasta un tema político, con lo sencillo que es decir para adelante y nos quitamos de enmedio. Es lo sencillo. Agradece que el voto sea favorable del Grupo Socialista porque además es para un bien general y es lo fundamental. Aquí no es cuestión de hacer demagogia. Es cuestión de sacar para adelante las cuestiones que hay que sacar. Por otro lado los vecinos pueden estar hoy aquí. Cualquier vecino puede estar en el Pleno porque son plenos públicos. Pueden venir todos los vecinos, tanto del Cañillo como los de cualquier parte.

Siendo las 09:39 horas se incorpora a la sesión Don Carlos Llaves Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con once votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular Sra. Moreno Jiménez y 1 del Grupo Municipal Somos Barbate) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Fecha	12/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nTZ7xC4z/RffAJXpLT9kTg==	Página	20/20

